

NORMAS DEL SERVICIO Y TARIFAS

Índice

<i>I. CONTRATO DE SERVICIOS.....</i>	<i>3</i>
<i>II. CONDICIONES DEL SERVICIO.....</i>	<i>4</i>
A. Disponibilidad de los Servicios de la FPWC.....	4
B. Interrupción del Servicio.....	4
C. Permisos.....	5
D. Acceso a las instalaciones del Cliente/derecho de paso	6
E. Medidores.....	6
F. Interferencia con la propiedad de la FPWC	7
G. Servicio inactivo	7
H. Instalaciones del Cliente	7
I. Otros proveedores	9
J. Protección ante el contraflujo	9
<i>III. CONDICIONES DE FACTURACIÓN, PAGOS Y OTRAS ASOCIADAS AL SERVICIO</i>	<i>10</i>
A. Facturación	10
B. Pagos.....	10
C. Depósitos.....	11
D. Servicios usados con antelación	11
E. Ajustes de facturación	11
F. Conflictos	12
G. Instalaciones desocupadas	12
H. Cesión del Contrato	12
I. Reventa del servicio	13
J. Uso no autorizado.....	13
K. Documentos del Contrato	13
L. Cambios.....	13

Servicios de electricidad y

M. Información personal del Cliente	14
N. Casos fortuitos del Cliente	14
O. Negación o suspensión del servicio	14
IV. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.....	16
A. Servicios de agua y drenaje sanitario.....	16
B. Servicio eléctrico	17
C. Instalaciones adicionales.....	19
V. CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE TARIFAS.....	19
A. Clasificaciones de tarifas	20
1. Clasificaciones residenciales	20
2. Clasificaciones no residenciales	22
B. Estructuras de tarifas	23
1. Estructura de tarifas del agua y drenaje sanitario	23
2. Estructura de tarifas y cargos de electricidad	24
VI. ANEXO DE INSTALACIONES ADICIONALES	27
VII. CONTRATO DE SERVICIOS	30

I. CONTRATO DE SERVICIOS

El Contrato de Servicios constituye un acuerdo entre la Comisión de Obras Públicas de la Ciudad de Fayetteville, en el presente denominada la “FPWC”, y el usuario o futuro usuario, en el presente denominado el “Cliente”, para el suministro de electricidad, agua, drenaje sanitario, o cualquier conjunto de estos servicios. El Contrato de Servicios se basa en la Solicitud de Servicios del Cliente.

A. Términos del Contrato

El Contrato de Servicios entre la FPWC y el Cliente incluye lo siguiente:

- La(s) Tabla(s) de Tarifas vigentes en cualquier momento
- Las diversas valoraciones para los servicios aplicables enunciados en la “Tabla de Depósitos, Honorarios y Cargos” de la FPWC
- Todas las condiciones del servicio y las normas de tarifas dispuestas en el presente
- Todos los cambios, adiciones, revisiones y sustituciones realizados en forma legítima a cualquiera de los elementos anteriores

La Solicitud de Servicios, el Contrato de Servicios, el Contrato de Instalación de Luces y los Contratos de Tarifas Aplicables pueden ser aceptados en nombre de la FPWC por el Gerente General o un designado.

B. Acuerdo verbal

La Solicitud de Servicios y el Contrato de Servicios entre la FPWC y el Cliente puede ser verbal si:

- La prestación de servicios es para uso residencial
- La prestación es para uso no residencial, pero es menor que doscientos kilovatios
(200 kW) de electricidad al mes, y/o menor que 150.000 galones de agua y drenaje sanitario al mes
- Ninguno de los servicios requiere instalaciones adicionales

En el caso que el acuerdo sea verbal, las tablas de tarifas aplicables de la FPWC, las cláusulas adicionales, los términos y condiciones del servicio dispuestos en el presente serán vigentes del mismo modo que si el Formato Estándar de Contrato de la FPWC hubiese sido firmado por el Cliente y aceptado por la FPWC.

II. CONDICIONES DEL SERVICIO

Una vez que el Cliente ha solicitado el servicio, y la FPWC y el Cliente han estipulado un Contrato de Servicios, ya sea verbal o escrito, la FPWC prestará los servicios al Cliente. Como partes intervinientes en el presente Contrato de Servicios, la FPWC y el Cliente acuerdan cumplir y acatar las siguientes condiciones:

A. Disponibilidad de los Servicios de la FPWC

Los servicios de electricidad, agua y drenaje sanitario están disponibles en todo el territorio atendido por la FPWC de conformidad con las normas establecidas en el presente. Algunas tablas de tarifas se limitan a las actividades de organismos gubernamentales.

Asimismo, algunos tipos de servicios pueden no estar disponibles en todas las zonas atendidas por la FPWC, lo que incluye:

- El servicio eléctrico de techo o aéreo no está disponible en determinadas zonas o instalaciones subterráneas.
- En zonas urbanas, el voltaje del servicio eléctrico puede limitarse a aquellos que ya hayan sido instalados en instalaciones subterráneas específicas.
- Algunos tamaños y configuraciones del servicio de agua y/o drenaje sanitario pueden no estar disponibles en determinadas zonas urbanas, o en zonas remotas.
- El servicio de agua y/o drenaje sanitario estará disponible en la Zona de Influencia Municipal (MIA) de la Ciudad de Fayetteville, únicamente luego de que el Consejo de la Ciudad de Fayetteville haya tomado medidas para aprobar o desaprobar una petición de adición válida para la propiedad/zona que solicita la adición del servicio a los límites incorporados de la Ciudad de Fayetteville. Posteriormente, el servicio de agua y/o drenaje sanitario estará a la disposición de toda construcción coherente con las normas de construcción vigentes de la Ciudad de Fayetteville al momento de solicitarse el servicio. La MIA de Fayetteville se define mediante un acuerdo interlocal entre la Ciudad de Fayetteville y el Condado de Cumberland celebrado el 9 de junio de 2008, conforme haya sido modificado por el Contrato de Adición de la Ciudad de Fayetteville con la Ciudad de Hope Mills adoptado el 23 de agosto de 2010.

Es responsabilidad del Cliente o de su agente comprobar la disponibilidad de la configuración del servicio contemplada antes de adquirir los equipos para dicho servicio.

B. Interrupción del Servicio

FPWC no garantiza el servicio continuo, pero tomará las medidas razonables para prestar un servicio de electricidad y agua ininterrumpido. Habiendo tomado tales medidas razonables, la FPWC no se hará responsable ante el Cliente por no prestar

Servicios de electricidad y

un servicio continuo. La Comisión se reserva el derecho de interrumpir o suspender el servicio sin ninguna responsabilidad de su parte, en cualquier momento y de cualquier forma que considere prudente:

- Una acción de emergencia debido a una situación o interrupción adversa en el sistema de la FPWC, o cualquier otro sistema directa o indirectamente interconectado con el mismo, la cual requiera de una interrupción automática o manual del servicio por cualquiera de los siguientes motivos: limitar el alcance de la situación o interrupción adversa; evitar daños a las instalaciones de la FPWC, lo que incluye las instalaciones de generación y transmisión, estaciones de bombeo, redes eléctricas principales y líneas laterales; agilizar el restablecimiento del servicio, o efectuar una reducción del servicio para compensar una situación de emergencia en un sistema interconectado.
- Casos fortuitos; incendio; actos de terrorismo, insurrección, disturbio, o desorden civil; o una orden de cualquier autoridad federal, estatal, del condado, municipal u otro organismo público.
- Realizar los ajustes, cambios, o reparaciones necesarias a las instalaciones de la FPWC, lo que incluye el cableado, las subestaciones, estaciones de bombeo, redes eléctricas principales y líneas laterales
- En los casos en que, según su criterio, la continuación de los servicios en las instalaciones del Cliente resultaría peligroso para las personas o propiedades.
- En las situaciones en que la demanda de servicios exceda la capacidad de la FPWC de prestarlos.

Cuando se proyecte que el trabajo contemplado por la FPWC ocasionará la interrupción del servicio de agua durante un período significativo, en la medida en que sea práctico, la FPWC proporcionará una notificación previa a cualquier Cliente que será afectado.

El plazo de entrega, la cantidad y la naturaleza de los servicios prestados por la FPWC pueden estar sujetos a cambios, restricciones, interrupciones o suspensiones debido a lo siguiente:

- Una orden o norma legítima de cualquier gobierno federal, estatal o local o un organismo del mismo
- Una orden legítima de cualquier tribunal competente
- Una emergencia o escasez debido a la guerra, una catástrofe o un disturbio civil

C. Permisos

El Cliente o su agente deben proporcionar a la FPWC cualquier certificado de inspección o permiso requerido por las leyes locales para el uso de los servicios en las instalaciones del Cliente.

Servicios de electricidad y

D. Acceso a las instalaciones del Cliente/derecho de paso

En los casos en que sea necesario para la FPWC acceder a la propiedad privada para entregar sus servicios, el Cliente concederá a la FPWC, sin ningún costo para la misma, el derecho de paso a la propiedad para la construcción y el mantenimiento de las instalaciones requeridas. A falta de un traspaso formal, la FPWC no obstante será conferida el derecho de paso a las instalaciones del Cliente con el fin de construir y mantener el servicio para dichas instalaciones.

Siempre que resulte procedente, la FPWC tendrá el derecho de entrada y salida de las instalaciones del Cliente a todos los efectos relacionados con la entrega del servicio, o el cumplimiento de todos y cada uno de los términos del Contrato de Servicios.

El Cliente también proporcionará a la FPWC el derecho de paso legítimo a las instalaciones del Cliente cuando sean requeridas las ampliaciones. Todas las ampliaciones serán realizadas de conformidad con los Procedimientos de Ampliación Eléctrica y Ampliación del Drenaje de la FPWC. El Cliente es responsable por el reembolso a la FPWC de todos o parte de los costos, conforme lo haya determinado la FPWC, relacionados a la obtención del derecho de paso a la propiedad del Cliente.

La FPWC no se hará responsable ante el Cliente por la falta de entrega del servicio debido a la incapacidad de la FPWC para obtener o retener permisos, privilegios o derechos de paso con respecto a las instalaciones del Cliente.

E. Medidores

La FPWC proporcionará todos los medidores necesarios para la entrega del servicio. Cuando se cambie un medidor de un lugar a otro, salvo que lo haya solicitado la FPWC o se haya instalado para una carga adicional, el Cliente pagará todos los gastos asociados a la reubicación del medidor. La FPWC tendrá el derecho, según su criterio y con los gastos a su cargo, de colocar medidores de la demanda, voltímetros u otros instrumentos en las instalaciones del Cliente con el fin de probar el servicio del Cliente.

Los medidores para todos los servicios residenciales, y en la medida de lo posible para todos los demás servicios, estarán ubicados al aire libre en las instalaciones del Cliente, en un lugar adecuado para el Cliente, que cumpla con todos los requisitos de la FPWC con respecto a la seguridad y accesibilidad para la lectura, las pruebas y el mantenimiento del medidor. En el caso que según el criterio de la FPWC no sea posible ubicar el medidor y cualquier otro equipo asociado al aire libre, el Cliente proporcionará una ubicación adecuada bajo techo, que cumpla con todos los requisitos de la FPWC con respecto a la seguridad y accesibilidad.

Servicios de electricidad y

F. Interferencia con la propiedad de la FPWC

El Cliente no alterará ni interferirá con los medidores, sellos, transformadores, soportes, u otros equipos de la FPWC, ni permitirá la interferencia de otros, excepto el personal o los agentes autorizados de la FPWC. La interferencia incluye manipular, quitar, deteriorar, dañar, esconder, encerrar, enterrar, cubrir o de otro modo ocultar el equipo de la FPWC usado para prestar el servicio de agua, drenaje o electricidad.

En caso de pérdidas, daños o la interferencia con cualquier equipo de la FPWC ocasionados por el Cliente, los agentes o personas asociadas del Cliente, o debido al vandalismo por parte de personas conocidas o desconocidas, el Cliente se hará responsable por los costos de reemplazar el equipo, reparar los daños o quitar cualquier material que cubra u obstruya el acceso al equipo de la FPWC.

G. Servicio inactivo

El servicio inactivo es un servicio que ha sido desconectado a solicitud del Cliente, o mediante la aplicación de las condiciones del Contrato de Servicios de la FPWC, y el cual permanece desconectado durante treinta (30) días calendarios o más. Una vez que los servicios hayan estado inactivos durante seis (6) meses o más, estos servicios deberán ser inspeccionados nuevamente previo a la reconexión, y quedarán sujetos a las normas y estándares vigentes. Después de 210 días, será legítimo que la FPWC retire sus medidores, equipos, instalaciones fijas u otros bienes.

H. Instalaciones del Cliente

El Cliente es responsable de instalar y mantener todos los cables eléctricos, tuberías de agua y drenaje, y el equipo de control (excluyendo el equipo de medición y los medidores de la FPWC) que se encuentren del lado del Cliente con respecto al punto de entrega. El cliente tendrá el control exclusivo de toda la electricidad y el agua luego de pasar el punto de entrega. Todos los cables eléctricos y tuberías de agua y drenaje deben ser organizados de modo que cada tipo de servicio sea medido por un único medidor (incluyendo la descarga del drenaje sanitario a un único punto). La FWPC no tiene ninguna obligación de conectar o prestar servicios que no se ajusten a esta y las siguientes disposiciones sobre la instalación.

El Cliente no utilizará ningún equipo, aparato o dispositivo que afecte adversamente la prestación de servicios por parte de la FPWC, o el uso de los servicios por parte del Cliente u otros.

El Cliente debe proporcionar el cableado y las cajas correspondientes, conforme a lo especificado por la FPWC, para la instalación adecuada del equipo de medición de la FPWC, en un lugar apto para la FPWC. A partir del 31 de diciembre de 2004,

Servicios de electricidad y

la FPWC ya no proporcionará cajas independientes para medidores. Todas las cajas independientes para medidores instaladas o provistas antes del 31 de diciembre de 2004 pasarán a ser de propiedad del Cliente en dicho momento y luego de esta fecha, el cliente se hará responsable del mantenimiento de dicha propiedad.

El Cliente y, según corresponda, el contratista de instalación del Cliente determinarán el tipo de servicio de la FPWC disponible en las instalaciones antes de comprar e instalar las tuberías, instalaciones fijas, el cableado, u otros equipos de utilización. La FPWC puede especificar y restringir el voltaje y el tipo de servicio eléctrico que será prestado, y además especificará la ubicación del medidor y el punto en el que se realizará la conexión. La FPWC no se hace responsable por los costos asociados al reemplazo o la modificación del equipo que funcionará con el tipo de servicio de la FPWC disponible en las instalaciones del Cliente.

El Cliente y, según corresponda, el contratista de instalación del Cliente son responsables de garantizar que todo el equipo conectado a los servicios prestados por la FPWC sean calificados adecuadamente para el servicio prestado, y cumpla con los códigos aplicables y estándares de la industria. Todo el cableado y equipo del Cliente debe ser inspeccionado, instalado y mantenido de conformidad con los requisitos de las autoridades locales municipales y estatales; o de lo contrario, la FPWC puede rehusarse a conectar el servicio o suspender el servicio al Cliente. El Cliente mantendrá en buen estado dicho cableado y equipo hasta el punto de conexión con las instalaciones de la FPWC.

El Cliente y, según corresponda, el contratista de instalación del Cliente proporcionarán todo el equipo necesario para proteger los sistemas instalados en las instalaciones del Cliente. Esto puede incluir, a título enunciativo, más no limitativo: protección contra la sobretensión, reguladores de presión, protección contra el sobrevoltaje o la sobrecarga, protección contra las fallas de conexión a tierra, protección contra el desfase, mitigación armónica y la prevención de contraflujo.

Cuando la FPWC preste el servicio eléctrico de tres fases, el Cliente controlará el uso de modo que la carga eléctrica se mantenga con un equilibrio razonable entre las fases en el punto de entrega. El Cliente instalará y mantendrá los dispositivos adecuados para proteger el equipo del Cliente contra las irregularidades en el sistema de la FPWC, lo que incluye los dispositivos para proteger contra el funcionamiento monofásico y los rayos.

El cliente que tenga luces al aire libre en su propiedad provistas por la FPWC, por el presente otorga a la FPWC el derecho de mantener una línea de cable aérea en dicha propiedad, además del acceso al derecho de paso para el mantenimiento y la reparación de dicha línea. El Cliente también mantendrá una ruta no obstruida para el mantenimiento de dicha línea eléctrica y eximirá de responsabilidad a la FPWC por daños a la propiedad, el césped, árboles, arbustos, vías de acceso, pasos

Servicios de electricidad y

peatonales, fosas sépticas, canales de drenaje u otros artículos en las instalaciones del Cliente.

El Cliente asume la responsabilidad por todas las instalaciones que se encuentren del lado del Cliente con respecto al punto de entrega. El Cliente y sus empleados o agentes eximirán de responsabilidad a la FPWC ante cualquier tipo de responsabilidad y gastos por lesiones, pérdidas o daños ocasionados por la construcción o el equipo defectuoso que se encuentren del lado del Cliente con respecto al punto de entrega.

I. Otros proveedores

El cliente no usará el servicio eléctrico de la FPWC simultáneamente con el servicio eléctrico de ningún otro proveedor, ni se incorporará el servicio eléctrico de otro proveedor en las instalaciones del Cliente para el uso conjuntamente con o como complemento al servicio eléctrico de la FPWC, sin el consentimiento por escrito de la FPWC.

J. Protección ante el contraflujo

El Cliente protegerá el suministro de agua potable en la zona de servicio de la FPWC ante la contaminación real o posible mediante el aislamiento de los agentes contaminantes, los cuales podrían, en circunstancias adversas, ocasionar un contraflujo en las conexiones no controladas al sistema público de agua.

III. CONDICIONES DE FACTURACIÓN, PAGOS Y OTRAS ASOCIADAS AL SERVICIO

A. Facturación

La FPWC facturará al Cliente mensualmente. La FPWC leerá los medidores, en la medida de lo posible, en intervalos regulares no menores a los 25 días y no mayores a los 35 días. Si la FPWC no puede leer el medidor del Cliente por cualquier motivo, la FPWC podrá calcular el uso del Cliente. Estos cálculos tendrán una validez equivalente a las lecturas reales del medidor.

El término “mensual” como se usa en las tablas de tarifas de la FPWC se refiere al intervalo entre la lectura previa del medidor (o la facturación estimada) y la fecha de la lectura actual, y las facturas deben emitirse respectivamente. No obstante, si el período cubierto por la factura inicial o final, o debido al desvío del horario de lectura del medidor, es mayor o menor a los 25-35 días, la factura incluirá los costos medidos del uso real del servicio durante el período, prorrateando los cargos del servicio básico en base al mes de facturación de 30 días.

B. Pagos

Las facturas serán pagaderas al momento de ser emitidas y deben ser pagadas dentro de los veinte (20) días. Si no se paga una factura dentro de los 20 días, la FPWC tiene el derecho de suspender el servicio. El cliente puede solicitar la extensión del período de pago en circunstancias especiales. Estas solicitudes pueden hacerse por teléfono o en persona en el Centro de Negocios de la FPWC durante el horario de trabajo regular. La FPWC considerará las solicitudes de extensión de pagos caso por caso.

El pago de todos los servicios debe hacerse con fondos provenientes del sistema bancario de la Reserva Federal. Los pagos pueden hacerse usando la moneda de los EE. UU., cheques emitidos en bancos con un número ABA, giros postales, y tarjetas de crédito aceptadas.

Normalmente, todos los cheques de pagos son procesados al mismo día en que se reciben, independientemente de la fecha escrita en el cheque. La FPWC asume que todos los cheques son emitidos con fondos suficientes y cumplen con los estatutos aplicables de Carolina del Norte.

*Servicios de electricidad y***C. Depósitos**

A discreción de la FPWC, puede exigirse al Cliente realizar un depósito antes de prestar el servicio, o en cualquier momento posterior. El monto del depósito será de conformidad con la Tabla de Depósitos, Honorarios y Cargos de la FPWC.

D. Servicios usados con antelación

Si el Cliente usa los servicios antes de celebrar un Contrato de Servicios con la FPWC, los servicios aún se registrarán por el Contrato de Servicios y la(s) Tabla(s) de Tarifas aplicables. La FPWC puede suspender el servicio en cualquier momento debido a la falta o negativa del Cliente de celebrar el Contrato y pagar el monto vencido en su totalidad por el servicio hasta la fecha.

E. Ajustes de facturación

Si se halla, ya sea mediante las pruebas solicitadas por el Cliente o realizadas por la FPWC, que el medidor no ha registrado con exactitud, conforme a los límites permitidos, la cantidad del servicio usado por el Cliente, la FPWC realizará un ajuste de facturación. La FPWC ajustará la cuenta del Cliente de acuerdo a la diferencia entre el monto facturado anteriormente y el monto del ajuste calculado. Los límites permitidos se definen como un porcentaje positivo o negativo del dos por ciento (2%) en los medidores eléctricos y los estándares de la AWWA en los medidores de agua.

Ajustes de facturación del Cliente residencial

Los ajustes de facturación del cliente residencial, lo que incluye aquellos debido a los medidores que registran por fuera de los límites permitidos, así como otros ajustes de facturación que resulten de la lectura del medidor, instalaciones incorrectas, no leer el medidor y/o presentar una factura, o cualquier otro error, quedan sujetos a los períodos máximos de treinta y seis (36) meses de facturación, cuando se le debe un reembolso al Cliente residencial, y cinco (5) meses, cuando se calculan cargos adicionales para el Cliente residencial.

Ajuste de facturación de electricidad para el Cliente no residencial

Si la carga eléctrica de un Cliente no residencial es menor que 50 kW, se aplicará la política de ajuste residencial. Si la carga eléctrica del Cliente no residencial es mayor que 50 kW, los reembolsos o cálculos de cargos adicionales quedan sujetos al período máximo de doce (12) meses de facturación previos a la fecha en que se halló el error, y deben ser reembolsados o calculados dentro de los doce (12) meses posteriores al hallazgo del error.

Ajuste de facturación de agua/drenaje para el Cliente no residencial

Si el tamaño del medidor de agua del Cliente no residencial es menor que 2 pulgadas o el uso mensual es menor que 50 milgalones, se aplicará la política de

Servicios de electricidad y

ajuste residencial. Si el tamaño del medidor de agua del Cliente no residencial es de 2 pulgadas o más o el uso mensual es mayor que 50 miligalones, los reembolsos o cálculos de cargos adicionales quedan sujetos al período máximo de doce (12) meses de facturación previos a la fecha en que se halló el error, y deben ser reembolsados o calculados dentro de los doce (12) meses posteriores al hallazgo del error.

Otros ajustes

Pueden surgir algunas circunstancias en las que ocurre un alto volumen de agua por acontecimientos en las instalaciones del cliente, tales como la filtración en las tuberías, el llenado de la piscina, entre otros. A solicitud del cliente, la FPWC tomará las medidas razonables para revisar los hechos y las circunstancias, y contemplará el ajuste de facturación caso por caso. Dicho ajuste se limitará a un acontecimiento dentro un período de 12 meses para cada cuenta del cliente. La FPWC usará las siguientes pautas para determinar y calcular los ajustes de facturación de este tipo:

- Únicamente el servicio de agua: ajuste del 30% del volumen de agua con la documentación adecuada que demuestre que el problema ha sido reparado/corregido. Todavía aplica el Cargo del Servicio Básico.
- Servicio de agua y drenaje: ajuste del 30% del volumen de agua y drenaje con la documentación adecuada que demuestre que el problema ha sido reparado/corregido. Si el agua no fluyó a través del sistema de drenaje, el drenaje se ajustará de regreso al uso histórico promedio. Todavía aplica el Cargo del Servicio Básico para ambos servicios.
- Piscinas: para aquellos clientes que llenen su piscina usando un medidor de agua doméstico, la FPWC ajustará el uso del drenaje al uso histórico promedio. Los galones acreditados no excederán el número de galones contenidos en la piscina. Todavía aplica el Cargo del Servicio Básico.

F. Conflictos

En caso de existir un conflicto entre cualquier disposición del Contrato de Servicios y las disposiciones en la(s) Tabla(s) de Tarifas de la FPWC, prevalecerán las disposiciones de la Tabla de Tarifas.

G. Instalaciones desocupadas

El Cliente notificará a la FPWC antes de cerrar o desocupar las instalaciones atendidas en virtud del Contrato de Servicios y pagará, al ser presentadas, todas las facturas vencidas de conformidad con los acuerdos o contratos celebrados.

H. Cesión del Contrato

El Cliente podrá ceder el Contrato de Servicios entre la FPWC y el Cliente comercial a cualquier persona, firma o sociedad que adquiera o alquile, y

Servicios de electricidad y

pretenda continuar el funcionamiento de la planta o el negocio atendidos en virtud de dicho Contrato, sujeto a la aprobación de la FPWC. La FPWC otorgará dicha aprobación siempre que el cesionario se comprometa a cumplir los términos del Contrato y en el caso que, según el criterio de la FPWC, el cesionario proporcione una garantía satisfactoria para el pago de las facturas.

I. Reventa del servicio

El servicio será prestado por la FPWC directamente al Cliente, y será usado por el Cliente únicamente a los efectos especificados en, y de conformidad con, el Contrato de Servicios. El Cliente no venderá el servicio, ya sea en forma medida o no, a arrendatarios, inquilinos u otros terceros, salvo que tales ventas formen parte del Contrato de Servicios entre la FPWC y el Cliente. El Cliente puede instalar o mantener las instalaciones de medición para medir el uso del servicio únicamente con fines informativos, pero no con el fin de emitir facturas a terceros.

Sin el consentimiento por escrito de la FPWC, el Cliente no conectará las líneas del servicio que atraviesen cualquier propiedad pública, con el fin de prestar el servicio (adquirido por medio de un medidor de agua/electricidad o una conexión de drenaje) a propiedades adyacentes. Dicho consentimiento por escrito será otorgado por la FPWC únicamente en los casos en que las propiedades adyacentes funcionen como unidad integral, bajo el mismo nombre y posesión, y sean usadas para realizar parte del mismo negocio.

J. Uso no autorizado

Si se descubre el uso no autorizado de cualquier servicio de la FPWC, la FPWC podrá suspender el servicio y exigir al Cliente pagar el uso no autorizado, así como los gastos de inspección, investigación y reconexión, antes de restablecer el servicio.

K. Documentos del Contrato

Los formularios de la Solicitud de Servicios, Contratos de Servicios, Contratos, copias de las Tablas de Tarifas, las cláusulas adicionales y las normas del servicio están disponibles en la FPWC y serán proporcionados al Cliente bajo solicitud.

L. Cambios

Todas las solicitudes de servicios, acuerdos y contratos de servicios entre la FPWC y el Cliente, lo que incluye las Tablas de Tarifas y estas Normas del Servicio, están sujetos a cambios y modificaciones, conforme lo haya aprobado la FPWC o lo haya exigido cualquier autoridad legítima.

M. Información personal del Cliente

La FPWC no entrega ni vende ninguna información personal de facturación a terceros. Si un tercero solicita dicha información, la FPWC la proporcionará únicamente al Cliente cuyo nombre figure en la cuenta.

N. Casos fortuitos del Cliente

En caso de que las instalaciones del Cliente sean destruidas por un incendio, desastre natural u otra contingencia ajena al control del Cliente, y que ocasione el cese completo del servicio, el Cliente debe notificar a la FPWC dentro de los treinta (30) días posteriores al cese del servicio e informar a la FPWC que el Cliente pretende reanudar el servicio tan pronto como sea posible luego de la reparación/restauración de las instalaciones. Cuando el servicio ha cesado en virtud de tales condiciones, la FPWC tendrá la opción de:

- No exigir un depósito para restablecer los servicios, y/o
- No exigir los cargos del servicio temporal para las instalaciones temporales o para el restablecimiento del servicio cuando tales cargos no excedan un monto razonable; y/o
- No exigir el pago de un costo por reconexión

O. Negación o suspensión del servicio

La FPWC tendrá el derecho de negar, suspender o interrumpir el servicio del Cliente, lo que incluye el servicio para reparaciones u otro trabajo necesario en sus líneas o sistema, por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Cualquier declaración falsa con respecto a la identidad del Cliente que celebra el Contrato de Servicios.
2. El uso no autorizado o fraudulento de los servicios, o el uso de los servicios con la intención de eludir el pago de los costos o cargos autorizados de la FPWC.
3. El uso o la instalación en las instalaciones del Cliente de cualquier cableado, equipo, aparato o dispositivo que permita el uso de la electricidad y/o el agua sin pasar a través del medidor de la FPWC, o que impida o interfiera con la medición de electricidad en los medidores de la FPWC.
4. La violación del Cliente de cualquier término o condición del Contrato de Servicios entre la FPWC y el Cliente, o la violación de cualquiera de las normas del servicio que formen parte del Contrato de Servicios.
5. El uso de cualquier servicio de la FPWC por parte del Cliente de un modo que sea perjudicial para el servicio de otros Clientes.
6. El uso de cualquier servicio de la FPWC por parte del Cliente de un modo que entre en conflicto con o viole órdenes, ordenanzas o leyes del estado o de

Servicios de electricidad y

cualquier otra autoridad que tenga potestad normativa sobre el servicio de la FPWC.

7. La falta de pago de cualquier factura cuando se haya vencido por los servicios prestados en la ubicación existente del Cliente o en cualquier ubicación anterior.
8. La falta o negativa del Cliente de hacer, restablecer o incrementar el depósito del Cliente conforme a lo exigido por la FPWC.
9. El propietario de la propiedad o un miembro del hogar o negocio en las instalaciones para las cuales se realiza la solicitud de servicios, queda obligado ante la FPWC por el servicio prestado previamente por la FPWC en cualquier ubicación.
10. Si el personal o los oficiales de inspección de la FPWC encuentran que la condición de las tuberías o el cableado del Cliente presentan un peligro evidente para las personas en las instalaciones o el público en general.

Antes de cancelar o suspender el servicio, la FPWC proporcionará una notificación por escrito con veinticuatro (24) horas de antelación, entregada personalmente en las instalaciones del Cliente o enviada por correo, declarando el (los) motivo(s) específicos para la cancelación o suspensión del servicio. No obstante, no necesita entregarse una notificación en los casos dispuestos en los puntos (1), (2), (3), (5), y (10) anteriores.

La falta de la FPWC de cancelar el Contrato de Servicios o suspender la entrega de los servicios, en cualquier momento cuando el motivo de tal cancelación o suspensión haya sido establecido, de ningún modo anulará el derecho posterior de la FPWC de recurrir a dicha cancelación o suspensión o de exigir otro recurso legal.

Cualquier suspensión o cancelación de la entrega de servicios por parte de la FPWC no liberará al Cliente de su responsabilidad de pagar los servicios prestados con anterioridad, ni liberarán al Cliente de:

- En el caso de la suspensión, la responsabilidad del Cliente por el pago de los cargos mensuales mínimos durante el período de suspensión.
- En el caso de la cancelación, la responsabilidad del Cliente por los daños según el monto de los cargos mensuales mínimos que hubieran sido pagaderos durante cualquier plazo restante del Contrato de Servicios.
- Cualquier otra obligación ante la FPWC.

IV. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

A. Servicios de agua y drenaje sanitario

El punto de entrega para el servicio de agua y/o drenaje sanitario generalmente estará en el límite de la propiedad del Cliente adyacente a la vía pública en la que estén ubicadas las redes eléctricas principales, o en un punto en la propiedad del Cliente en el que esté ubicado el medidor. La presión del agua en este punto de entrega no será menor que 20 PSI.

Las aguas residuales serán acumuladas y tratadas de conformidad con la Ordenanza del Drenaje Sanitario de la Ciudad de Fayetteville.

La FPWC instalará y mantendrá todas las instalaciones de distribución de agua y drenaje principal de conformidad con la Política de Servicio y Ampliación del Drenaje Sanitario y el Agua de la FPWC.

Puesto que el Cliente es responsable de todas las instalaciones y el uso de los servicios de la FPWC que se encuentren del lado del Cliente con respecto al punto de entrega, el Cliente eximirá de toda responsabilidad a la FPWC ante cualquier tipo de responsabilidad y gasto en el caso de un atascamiento del drenaje, salvo que dicho atascamiento sea incurrido debido a la negligencia por parte de la FPWC.

La protección ante el contraflujo será requerida del lado del Cliente, y justo antes de la conexión al punto de entrega. El tipo de protección ante el contraflujo instalada cumplirá con los requisitos de la Ordenanza de Control de Conexión Cruzada de la Ciudad de Fayetteville (Ordenanza N.º S2003-001). La FPWC proporcionará protección ante el contraflujo para los clientes residenciales, y se le cobrará al Cliente residencial el costo mensual por la inspección realizada por la FPWC. Todos los Clientes no residenciales, con los costos a su cargo, instalarán, operarán, probarán y mantendrán acoplamientos para la prevención del contraflujo conforme a las instrucciones de la FPWC.

Calidad de servicio

La FPWC procura suministrar agua que cumpla con los estándares de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE. UU. (EPA). La FPWC intenta mantener una alta calidad de agua potable para sus clientes. No obstante, existen algunos momentos en los que cada sistema en los EE. UU. Contiene agua descolorida debido a grietas en los conductos, la construcción, incendios o actividades regulares de lavado para mantener los conductos viables, la falla de los conductos debido al tiempo o su condición, problemas dentro del conducto de servicio del cliente y otras causas ajenas al control de la FPWC. La FPWC intenta mantener y reemplazar sus conductos de un modo regular y ordenado, en base a las quejas del cliente, pero la FPWC no está en condiciones de llevar a cabo restauraciones de la infraestructura del sistema sin aumentar sustancialmente el costo de los servicios para sus clientes. La FPWC procura hacerse responsable a nivel fiscal con respecto

Servicios de electricidad y

a sus políticas de mantenimiento y reemplazo, así como de disponer del agua que cumpla con los estándares federales y estatales.

La FPWC únicamente garantiza que su agua cumple con los estándares exigidos por la EPA en virtud de la Ley de Agua Potable, y no garantiza ni manifiesta que su agua es apta para ningún otro fin. La FPWC excluye expresamente cualquier garantía en virtud del Código Comercial Uniforme, lo que incluye a título enunciativo, la garantía implícita de aptitud para un fin específico o la garantía implícita de comerciabilidad. Los clientes que usen el agua de la FPWC para fines que no sean el de agua potable lo hacen bajo su propio riesgo, y la FPWC no se hará responsable por el agua que sea usada para ningún fin que no sea el de agua potable. Cualquier cliente que use el agua de la FPWC para cualquier fin que no sea el de agua potable debe ocuparse de la filtración y/o el tratamiento del agua para garantizar que cumpla con las necesidades específicas y los estándares de calidad necesarios para su uso particular. El Cliente asume la responsabilidad por todas las instalaciones que se encuentren del lado del Cliente con respecto al punto de entrega. Asimismo, el Cliente y sus empleados eximirán de toda responsabilidad a la FPWC ante cualquier tipo de responsabilidad y gastos por lesiones, pérdidas o daños debido a la construcción o el equipo defectuoso de parte del Cliente con respecto al punto de entrega.

Es razonable esperar que el agua potable, incluida el agua embotellada, tenga al menos pequeñas cantidades de agentes contaminantes. La presencia de agentes contaminantes no indica de hecho que el agua presenta un riesgo para la salud. Puede obtener más información sobre los agentes contaminantes y sus posibles efectos para la salud por medio de la EPA.

Algunas personas pueden ser vulnerables a los agentes contaminantes en el agua potable. Personas inmunocomprometidas, tales como pacientes con cáncer sometidos a tratamiento con quimioterapia, personas que hayan tenido trasplantes de órganos, personas con VIH/SIDA u otros trastornos del sistema inmunológico, ancianos y bebés pueden encontrarse particularmente en riesgo de contraer infecciones. Estas personas deben consultar a sus proveedores de atención médica con respecto al consumo del agua potable de la FPWC.

B. Servicio eléctrico

El servicio eléctrico consistirá de una corriente eléctrica monofásica (dos o tres cables) o trifásica (tres o cuatro cables) de 60 ciclos. El servicio eléctrico a las instalaciones del Cliente será proporcionado mediante un único punto de entrega, a través de un único medidor eléctrico, con un voltaje especificado por la FPWC. A excepción de los Clientes clasificados como industriales, por lo general el servicio será de 240 voltios o menos. Los clientes no residenciales pueden ser atendidos con voltajes de 480 o más, conforme a lo especificado por el contrato entre la FPWC y el Cliente. Cuando el Cliente desea dos o más tipos de servicio de voltaje, si los tipos de voltaje pueden ser provistos por un tipo de corriente monofásica de

Servicios de electricidad y

tres cables o un tipo de corriente trifásica de cuatro cables sin la transformación del voltaje, se suministrará únicamente uno de los tipos necesarios para el uso del Cliente.

Las instalaciones de transmisión, distribución y servicio serán instaladas conforme al Procedimiento de Ampliación del Sistema Eléctrico de la FPWC.

El punto de entrega para el servicio eléctrico es el punto en el que finalizan los conductores de servicio de la FPWC. Se exigirá al Cliente proporcionar conductores adecuados hasta el punto de entrega. El Cliente tomará todas las medidas requeridas para mantener en buen estado y en todo momento los conductores del lado del Cliente con respecto al punto de entrega. Salvo que se haya estipulado lo contrario en el Contrato de Servicios, la FPWC designará el punto de entrega como sigue:

- En el caso que los conductores de servicio aéreos de la FPWC estén conectados a los conductores del Cliente, el punto de entrega será en la pared exterior del edificio del Cliente, dónde podrán extenderse y fijarse adecuadamente los conductores de servicio de la FPWC.
- En el caso que los conductores de servicio subterráneos de la FPWC estén conectados a los conductores del Cliente, el punto de entrega será en la pared exterior del edificio del Cliente, dónde podrán extenderse y conectarse adecuadamente los conductores de servicio de la FPWC.
- En el caso que la FPWC use una subestación, bóveda u otra zona controlada para suministrar electricidad al Cliente, el punto de entrega será un lugar adecuado conforme lo designe la FPWC.

Cuando circunstancias especiales, tal como la medición principal, imposibiliten la ubicación del punto de entrega según lo dispuesto anteriormente, el punto de entrega estará en un lugar elegido o aprobado por la FPWC, y el Cliente llevará sus conductores de servicio a dicho lugar.

Calidad de servicio

La FPWC tomará las medidas razonables en todo momento para prestar un servicio de calidad libre de fluctuaciones de voltaje, destellos y otras interrupciones. Habiendo tomado tales medidas razonables, la FPWC no se hará responsable ante el Cliente por no prestar un servicio continuo.

Responsabilidad más allá del punto de entrega

Por el presente se entiende y acuerda que la FPWC constituye solamente un proveedor de electricidad, a entregar en el punto en el que pasa de los cables de la FPWC a los cables de servicio del Cliente, o a través de un interruptor de división que separa los cables y el equipo del Cliente de los cables y el equipo de la FPWC. La FPWC no se hará responsable de ningún daño a los edificios, motores, aparatos u otra propiedad del Cliente debido a los rayos, defectos en el cableado u otras instalaciones eléctricas, el equipo defectuoso, o cualquier otra causa que no sea

Servicios de electricidad y

derivada de la negligencia por parte de la FPWC. La FPWC no se hará responsable de la transmisión, el uso o el control de la electricidad más allá del punto de entrega, y no se hará responsable de ningún daño a la propiedad, ni la lesión o muerte de cualquier persona como consecuencia o derivada de la entrega y el uso de dicha electricidad.

Cambios de la demanda

El Cliente proporcionará una notificación razonable por escrito a la FPWC sobre cualquier incremento previsto de la demanda que exceda los 20 kW o el diez por ciento (10%) de la demanda anterior, lo que sea mayor. La notificación declarará el incremento aproximado y la fecha de requerimiento.

La FPWC ampliará sus instalaciones y cambiará el punto de entrega únicamente cuando la inversión requerida de la FPWC sea justificada por los ingresos previstos, y cuando la ampliación sea admisible y factible.

C. Instalaciones adicionales

El Cliente puede usar el servicio para cargas intermitentes, fluctuantes o de generación armónica mediante su medidor de servicio regular, cuando dicho funcionamiento no afecte adversamente la calidad de servicio de los Clientes adyacentes. No obstante, si el funcionamiento de dicho servicio ocasiona fluctuaciones del voltaje u otros problemas perjudiciales para el servicio del Cliente u otros Clientes, la FPWC podrá exigir al Cliente instalar equipos de servicio adicionales para corregir estas fluctuaciones. Si son instalados por la FPWC, dichos equipos de servicio adicionales serán considerados “Instalaciones Adicionales” y quedarán sujetos a los cargos, cláusulas y condiciones dispuestos en el “Anexo de instalaciones adicionales” adjunto al presente.

V. CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE TARIFAS

La FPWC ha establecido una serie de tablas de tarifas, basadas en las clasificaciones del Cliente, para cumplir con los diversos requisitos y necesidades de uso de sus Clientes. La asignación inicial de una clasificación de tarifas al Cliente se basa en la naturaleza del uso previsto del Cliente. Cuando dos o más tablas de tarifas y/o cláusulas adicionales están a la disposición del Cliente, la FPWC asistirá al Cliente en la medida razonable para determinar la tabla de tarifas y/o cláusula adicional que debe elegir. Es el derecho y la responsabilidad del Cliente elegir la tabla de tarifas y/o cláusula adicional. La FPWC no asumirá la responsabilidad por esta elección ya que el uso del servicio queda bajo el control absoluto del Cliente.

La FPWC se reserva el derecho de cambiar la clasificación de tarifas del Cliente si el uso real difiere del uso previsto, en la medida en que la clasificación inicial haya sido inapropiada o ya no sea adecuada. Al momento de establecer el historial de

Servicios de electricidad y

facturación no menor a los doce (12) meses, el Cliente puede solicitar por escrito la revisión de la clasificación de tarifas vigente. Si el uso justifica la clasificación nueva, se le otorgará oportunamente al Cliente dicha clasificación nueva.

La FPWC procura clasificar a sus clientes con exactitud, conforme a sus usos previstos y/o reales. No obstante, la FPWC no garantiza que todos los clientes serán atendidos conforme a la tabla de tarifas más favorable en todo momento. La FPWC no se hará responsable por los daños y perjuicios económicos del Cliente en el caso de que los servicios sean facturados conforme a una tabla de tarifas que no represente con exactitud el uso del Cliente. Por lo tanto, no se emitirán reembolsos o créditos por la diferencia entre los cargos de la tabla de tarifas facturados previamente y los cargos que hubieran sido facturados si el Cliente hubiera sido atendido conforme a una tabla de tarifas más adecuada.

Las clasificaciones de la tabla de tarifas, así como las disposiciones de estas tablas, se basan en la medida de lo posible, en los costos incurridos por la FPWC al prestar el servicio.

Como parte del contrato de fusión celebrado con Hope Mills en septiembre de 1998, los clientes existentes dentro de los límites de la ciudad de Hope Mills, Carolina del Norte, transferidos a la FPWC, fueron elegibles para las tarifas equivalentes a las tarifas cobradas a los clientes de la FPWC dentro de los límites de la Ciudad de Fayetteville. Este permiso se basaba estrictamente en el valor líquido del sistema y no es transferible a otra ubicación o cliente en la misma ubicación. Todas las conexiones nuevas, solicitudes de servicios y reconexiones de servicios dentro de los límites de la ciudad de Hope Mills serán establecidas conforme a una tabla de tarifas de una ciudad externa.

A. Clasificaciones de tarifas

Las clasificaciones de tarifas se dividen en dos categorías: Servicio residencial y no residencial.

1. Clasificaciones residenciales

Las clasificaciones residenciales y las tablas de tarifas aplicables hacen referencia a los Clientes que viven en una residencia individual, definida como una unidad de vivienda que brinda instalaciones permanentes e independientes para vivir, dormir, comer, cocinar e higiene. Una residencia individual puede incluir una casa, condominio, vivienda modular, casa rodante, o un apartamento medido en forma individual. Las tablas de tarifas residenciales serán aplicables únicamente a un medidor destinado a una residencia individual.

Servicios de electricidad y

Dependencias, garajes, piscinas, bombas de agua y otros usos que formen parte de la vivienda global en la misma propiedad con una residencia pueden ser conectados al medidor de servicio residencial, o pueden ser medidos por separado. Estos servicios medidos por separado serán prestados de conformidad con una de las tablas de tarifas no residenciales.

Oficinas profesionales o actividades comerciales en las residencias

Para las residencias que impliquen alguna actividad comercial, profesional u otra actividad lucrativa, se permitirá una tabla de tarifas residenciales únicamente cuando:

- La energía eléctrica usada con respecto a dicha actividad sea menor al 15% del uso total de energía.
- La energía eléctrica sea usada únicamente por equipos que normalmente son usados en una residencia.

Si no se cumplen ambas condiciones anteriores, las instalaciones serán clasificadas como no residenciales, y se aplicará la tabla de tarifas no residenciales correspondiente.

El Cliente puede, según su criterio, proporcionar circuitos independientes de modo que se midan los usos residenciales por separado y se facturen conforme a una tabla residencial, y los demás usos sean facturados conforme a una tabla de tarifas no residenciales.

Para las residencias en las que se presten servicios de guardería, se permitirá una tabla de tarifas residenciales únicamente cuando:

- El director de la guardería y su familia, según corresponda, vivan allí.
- El servicio de guardería no requiere equipos eléctricos adicionales, o un espacio adicional al que normalmente se requiere para la familia del director.

Si no se cumplen ambas condiciones anteriores, se aplicará la tabla de tarifas no residenciales para estas instalaciones.

Servicio rural y de finca

Las tablas de tarifas residenciales están disponibles para el servicio por medio de un medidor a la residencia de la finca personal del Cliente, y para usos normales de una finca externos a la vivienda, pero no para: operaciones comerciales como la venta al detallista; operaciones no agrícolas; o el procesamiento, la preparación o distribución de productos no provenientes de dicha finca.

El cliente del servicio de finca residencial puede, según su criterio, elegir el servicio entero de conformidad con una de las tablas de tarifas no residenciales. Pueden suministrarse circuitos independientes de modo que la vivienda residencial, además de los usos normales de una finca externos a la vivienda, sean medidos y facturados conforme a una tabla de tarifas

Servicios de electricidad y

residenciales, y el uso de los servicios para otras actividades sea medido y facturado conforme a una tabla no residencial.

2. Clasificaciones no residenciales

Las clasificaciones no residenciales, y las tablas de tarifas aplicables, hacen referencia a todos los tipos de Clientes no residenciales, lo que incluye lo siguiente:

- Edificios corporativos, almacenes, tiendas, restaurantes, estaciones de servicio y otros establecimientos comerciales
- Hospitales, asilos y otras instalaciones de atención médica
- Escuelas, dormitorios e iglesias, y otras instituciones similares no residenciales
- Los servicios usados en una estructura residencial multifamiliar (que no sean las unidades individuales), como las luces de los pasillos, lavandería, instalaciones recreativas, etc.
- Servicios varios con medidores individuales destinados a las bombas de agua, avisos, luces poseídas por el cliente, garajes, etc.

Servicio industrial

La tabla de tarifas del servicio industrial está disponible para el Cliente clasificado como industria manufacturera por el Estándar de Clasificación Industrial Norteamericano (NAICS), publicado por la Oficina del Censo de los EE. UU. Más del 50% del uso de los servicios del Cliente debe destinarse a la manufactura.

Servicio de luces al aire libre

Las luces al aire libre del Cliente pueden ser conectadas a un medidor de servicio residencial, no residencial o industrial, o pueden ser medidas por separado. Si estos servicios se miden por separado, se aplicará la tabla de tarifas no residenciales.

Servicio de tiempo de uso

Las tarifas de Tiempo de Uso Opcional están disponibles para clientes no residenciales.

Servicio temporal

El servicio temporal será prestado conforme a la tabla de tarifas no residenciales durante la construcción de viviendas y otros establecimientos, incluso si la vivienda recibirá servicios permanentes de la FPWC cuando se haya terminado. Si cualquier establecimiento en construcción no recibirá servicios permanentes de la FPWC, se exigirá al Cliente pagar el costo de instalación y de la mudanza posterior de las instalaciones de la FPWC no requeridas para el servicio permanente.

B. Estructuras de tarifas

1. Estructura de tarifas del agua y drenaje sanitario

Los Clientes que reciben el servicio de agua y drenaje sanitario de la FPWC serán facturados por ambos servicios en base al medidor de agua suministrado por la FPWC. Si el Cliente del drenaje sanitario no recibe el servicio de agua de la FPWC, su servicio de drenaje sanitario será facturado con una tarifa única. El Cliente del drenaje sanitario que ocupa múltiples viviendas y no recibe el servicio de agua de la FPWC, normalmente será facturado por la tarifa única para cada vivienda. No obstante, el Cliente puede contactar al Departamento de Recursos de Agua para otras opciones.

Las diversas tablas de tarifas del agua y drenaje sanitario de la FPWC incluyen distintas disposiciones, dependiendo de la tabla. No obstante, existen únicamente cuatro tipos de tarifas y cargos. Se presentan a continuación:

- Tarifa Mensual Única: se usa para facturar el servicio de drenaje sanitario residencial y no residencial, y el Cliente recibe todos los requerimientos de agua de conductos principales de agua que no sean los de la FPWC. Si el propietario presta algún servicio gratuito pero le cobra al inquilino el servicio de drenaje sanitario, la FPWC le cobrará al inquilino el servicio de drenaje sanitario por separado, pero únicamente si el inquilino es un Cliente de la FPWC con otro servicio de la FPWC medido en forma independiente. Si no es así, la FPWC facturará al propietario el servicio de drenaje sanitario.
- Cargos del Servicio Básico: aplican para todas las tablas del agua y drenaje sanitario a excepción de las Tarifas Mensuales Únicas. Estos cargos son evaluados independientemente de además de todas las tarifas de consumo o descarga. Incluso si el Cliente no presenta ningún uso del servicio durante un período de facturación en particular, aún se facturará el Cargo del Servicio Básico. Los Cargos del Servicio Básico se gradúan de conformidad con el tamaño del medidor para reflejar los diversos niveles de los costos de inversión de la FPWC.
- Tarifas de Consumo (Descarga): se aplican, según corresponda, a todas las tablas a excepción de la Tarifa Mensual Única y los Recargos del Drenaje Sanitario.
- Recargos del Drenaje Sanitario: se aplican conjuntamente con las tablas de tarifas no residenciales. Se cobra un recargo a los Clientes del drenaje sanitario cuando las descargas exceden las cantidades permitidas para la Demanda de Oxígeno Bioquímico, Sólidos Suspendidos y el Nitrógeno de Amoníaco.

Servicio de terceros

En algunas situaciones, la FPWC celebrará un contrato con una entidad gubernamental, militar o privada para prestar el servicio total o complementario de agua y/o drenaje sanitario para el uso de los Clientes de dicha entidad. En estas situaciones, podrán eximirse las restricciones que normalmente aplicarían, y las tarifas y cargos del servicio serán estipulados en el contrato entre la FPWC y dicha entidad.

2. Estructura de tarifas y cargos de electricidad

Las diversas tablas de tarifas de electricidad de la FPWC incluyen distintas disposiciones, dependiendo de la tabla. No obstante, existen únicamente cinco tipos de tarifas y cargos.

- Tarifas Mensuales Únicas: se usan en la facturación de instalaciones de luces en la calle y en la zona. Estas tarifas son usadas en situaciones, como en las luces fotoeléctricas controladas, cuando el uso total y el patrón de uso son conocidos. También se usan las tarifas únicas para evaluar los cargos de Luces de la Calle Comunitaria, Luces de la Calle del Contrato, Luces Privadas del Contrato, Luces de la Zona del Contrato, Luces de la Zona, y líneas de cables aéreas y transformadores adicionales para luces de la zona, según corresponda.
- Cargos del Servicio Básico: se aplican para todas las tablas a excepción de las Tarifas Mensuales Únicas para las luces. Estos cargos son independientes de o además del uso de la electricidad y, según corresponda, los cargos de la demanda. Salvo que se haya estipulado lo contrario, incluso si el Cliente no presenta ningún uso del servicio durante un período de facturación, se le cobrará el Cargo del Servicio Básico. Los Cargos del Servicio Básico se gradúan de conformidad con el tamaño del medidor para reflejar los diversos niveles de los costos de inversión de la FPWC.
- Cargos de Energía: son evaluados en base al kilovatio por hora y aplican a todas las tablas a excepción de las Tarifas Mensuales Únicas para las luces.
- Cargos de la Demanda: son evaluados mensualmente para todas las tablas de tarifas no residenciales. Los cargos de la demanda se basan en los kilovatios de la demanda de facturación. Las tablas de tarifas con tarifas por el tiempo de uso contienen cargos de la demanda en el punto máximo y fuera del punto máximo. El cargo de la demanda en el punto máximo se cobra conforme a la máxima demanda medida o calculada durante las horas de punto máximo. Cuando la demanda fuera del punto máximo excede la demanda en el punto

Servicios de electricidad y

máximo, el cargo de la demanda fuera del punto máximo se aplica a la diferencia entre la demanda fuera del punto máximo menos la demanda en el punto máximo.

- Demanda de Facturación: se determina por medio de la cantidad más alta de: (A) El máximo de kilovatios (kW) medidos o calculados para cualquier intervalo de 15 minutos durante el mes de facturación en base a las lecturas de la FPWC; o (B) el cincuenta por ciento (50%) de la Demanda del Contrato (ver a continuación) hasta dicho momento en que la demanda registrada o calculada equivalga o exceda la Demanda del Contrato.

Todas las tablas de tarifas no residenciales basadas en la demanda de 1.000 kilovatios o más contienen una Cláusula de Ajuste del Factor de Poder. De conformidad con esta cláusula, cuando el factor de poder del Cliente en el mes de facturación actual es menor al 85%, la demanda de kW registrada o computada incrementará el uno por ciento para cada uno por ciento que el factor de poder sea menor al 85 por ciento.

Demanda del Contrato:

La Demanda del Contrato para el servicio eléctrico será inicialmente del 50% de la calificación de KVA del transformador de servicio instalado para tal Cliente y ubicación, o conforme a lo especificado en el Contrato de Servicios.

Si la demanda real excede la Demanda del Contrato actualmente vigente, la demanda real se convertirá en la Demanda del Contrato.

En los casos en que la demanda real exceda la Demanda del Contrato existente, la FPWC se reserva el derecho de solicitar, por escrito y dentro de los 60 días, que el Cliente reduzca dicha demanda real debido a la deficiencia de las instalaciones usadas por la FPWC a beneficio del Cliente. En tal caso, la FPWC solicitará al Cliente reducir su demanda real a la Demanda del Contrato existente, o a una cantidad específica por encima de la misma. Si el Cliente solicita el servicio por encima de la cantidad especificada por la FPWC, la FPWC informará al Cliente sobre las condiciones en las que podrá prestarse el servicio excesivo.

Si el Cliente desea reducir la Demanda del Contrato actualmente vigente, el Cliente podrá hacerlo si se cumple una de las siguientes condiciones:

- La Demanda del Contrato no ha sido reducida a solicitud del Cliente durante los doce meses anteriores, y el Cliente ha recibido y pagado el servicio durante el plazo inicial completo del Contrato de conformidad con los términos del mismo.
- El Cliente paga a la FPWC un monto equivalente al costo neto estimado de intercambiar las instalaciones instaladas por instalaciones de menor capacidad, y adecuadas para suministrar la Demanda del Contrato reducida.

Servicios de electricidad y

Descuentos por el Nivel de Voltaje

Los Descuentos por el Nivel de Voltaje se pueden aplicar a las tablas de tarifas no residenciales. Existen dos niveles de descuentos. Un descuento es para el servicio eléctrico recibido a 7,200 voltios o más, y el otro descuento es para el servicio eléctrico recibido a 66,000 voltios.

Se otorgan los descuentos cuando el Cliente recibe el servicio directamente de las líneas eléctricas existentes de la FPWC de 7,200 voltios o más, y cuando el Cliente posee, opera y mantiene todos los transformadores y otros equipos (sin incluir los medidores) normalmente proporcionados por la FPWC.

Cargo por Cancelación Anticipada

El Cargo por Cancelación Anticipada es equivalente a los meses restantes del plazo del contrato multiplicado por el número de unidades canceladas, multiplicado por la tarifa mensual del servicio aplicable a la fecha de cancelación. Para luces de zonas regulares, esto será calculado a partir de un período de contrato de 36 meses y para luces decorativas, esto será calculado a partir de un período de contrato de 120 meses.

Normas del Servicio y Tarifas (Rev. 6)
Adoptado por la Comisión: 13 de junio de 2012
Fecha de entrada en vigor: 13 de junio de 2012

VI. ANEXO DE INSTALACIONES ADICIONALES

A solicitud del Cliente, la FPWC proporcionará, instalará, poseerá y mantendrá las instalaciones adicionales a aquellas necesarias para la entrega del servicio en un punto, por medio de un medidor, con un voltaje, y a la capacidad adecuada para atender la demanda bajo contrato, de conformidad con la Tabla de Tarifas aplicable. Estas instalaciones adicionales serán suministradas en virtud de la Tabla de “Cargos de Instalaciones Adicionales”, y serán agregadas a, y formarán parte del Contrato de Servicios de la FPWC celebrado con el Cliente, y contendrán las siguientes disposiciones:

- (1) El servicio será usado exclusivamente por el Cliente contratante en una única empresa, ubicada enteramente en instalaciones individuales y contiguas. Este servicio no quedará exonerado ante ninguna de las demás disposiciones aplicables de las normas del servicio de la FPWC.
- (2) Las “Instalaciones Adicionales” comprenderán lo siguiente: reguladores de voltaje, condensadores, conmutadores y/o interruptores de circuito, servicio duplicado, transformadores, subestaciones, líneas de conexión, medidores mejorados, relés u otros equipos instalados para el uso exclusivo del Cliente contratante, que no sean las instalaciones que la FPWC proporcionaría al Cliente sin ningún costo en virtud del formato estándar de contrato.
- (3) Las instalaciones a proporcionar serán atendidas por las líneas estándares de transmisión o distribución aéreas de la FPWC con el voltaje estándar de la FPWC, y el equipo será instalado únicamente del lado de la FPWC con respecto al punto de entrega.
- (4) Un “Cargo de Instalaciones Adicionales” mensual, equivalente a una parte del costo instalado de las instalaciones enumeradas en la cláusula adicional del cargo de las instalaciones, pero no menor a los \$25.00, será cobrado al cliente, además de la facturación por la energía, o la demanda más la energía, de conformidad con la Tabla de Tarifas aplicable.
- (5) El costo instalado de las instalaciones adicionales será el costo original de los materiales usados incluyendo el equipo adicional, según corresponda, más la mano de obra correspondiente, el transporte, el impuesto sobre la venta, los gastos generales y de ingeniería, todos estimados si no son conocidos. El costo original de los materiales usados es el precio actual del mercado del equipo al momento de instalarse el equipo, ya sea que dicho equipo sea nuevo o no esté en existencia.
- (6) “Instalaciones Adicionales” incluirán el costo instalado de los medidores adecuados para el voltaje entregados al cliente. Según el acuerdo mutuo entre el Cliente y la FPWC, la demanda y la energía podrán medirse conforme al voltaje principal, sin la compensación por la pérdida del transformador, y sin

Servicios de electricidad y

incluir ninguna parte del costo de medición como instalación adicional. Cuando las instalaciones adicionales proporcionadas incluyen equipos adicionales, como el regulador de voltaje o los condensadores, el equipo de medición será instalado del lado de la FPWC del regulador o los condensadores, o si esto no es posible, el medidor será compensado de modo que incluya el registro de las pérdidas del equipo adicional.

- (7) Cuando se requiera que las instalaciones solicitadas por el Cliente presten el servicio a más de un punto de entrega en las instalaciones, o más de un voltaje, o ambos, se aplicará el cargo de instalaciones adicionales. El costo instalado de las instalaciones adicionales, en el cual se basa el cargo de instalaciones adicionales mensual, será la diferencia entre el costo instalado de las instalaciones solicitadas por el cliente, y el costo instalado de las instalaciones que la FPWC proporcionaría sin ningún costo al Cliente para atender la demanda total del contrato en virtud del contrato estándar.
- (8) La FPWC tendrá la opción de negar las solicitudes de instalaciones adicionales si, a la discreción de la FPWC, las instalaciones solicitadas no son factibles, o pueden afectar adversamente el servicio de la FPWC a otros clientes. Asimismo, la FPWC tendrá la opción de instalar instalaciones adicionales con los gastos a cargo del Cliente, para mitigar cualquier efecto adverso que se espere o halle razonablemente en la carga del Cliente, y el cual afecte el servicio a otros clientes. Esto puede incluir a título enunciativo, más no limitativo la generación armónica del Cliente y el parpadeo ocasionado por las cargas fluctuantes o intermitentes.
- (9) Los contratos que contengan la cláusula de instalaciones adicionales tendrán un plazo original mínimo de cinco (5) años y continuarán en lo sucesivo año tras año. La FPWC podrá exigir el pago de los costos de mudanza para los contratos con plazos originales de 10 años o menos. La FPWC también podrá exigir el pago por adelantado del cargo de instalaciones adicionales por un periodo equivalente a la mitad del plazo original del contrato.

Los clientes a los cuales la FPWC proporcione instalaciones adicionales en virtud de contratos celebrados antes del 1 de julio de 2004, serán eximidos de todas las disposiciones de esta cláusula de instalaciones adicionales hasta dicho momento en que sus contratos hayan vencido, sean cancelados por el Cliente, o sean cancelados por la FPWC por motivos no relacionados al suministro de las instalaciones adicionales.

En caso de que deba modificarse o reemplazarse una instalación adicional existente, ya sea o no que tal modificación o reemplazo sea solicitado por el Cliente, el costo instalado de las instalaciones adicionales, del cual se basa el cargo de instalaciones adicionales mensual, será el costo instalado del equipo existente, más el costo instalado de las adiciones nuevas, menos el costo instalado del equipo mudado. El costo instalado del equipo existente será el mismo que el costo instalado usado para

Servicios de electricidad y

dicho equipo inmediatamente antes de la modificación o el reemplazo. El costo instalado de las nuevas adiciones será el precio actual del mercado de dichas adiciones nuevas al momento de instalarse las nuevas adiciones. El costo instalado del equipo mudado será el mismo que el costo instalado usado para dicho equipo inmediatamente antes de la mudanza.

Servicios de electricidad y

VII. CONTRATO DE SERVICIOS

Para clientes no residenciales con servicios eléctricos por encima de 200 kW o servicios de agua y/o drenaje sanitario por encima de 150.000 galones al mes.

La Comisión de Obras Públicas, Ciudad de Fayetteville, Carolina del Norte, (de ahora en adelante denominada la “FPWC”), y _____ (de ahora en adelante denominado el “Cliente”) por el presente acuerdan y aceptan mutuamente, sujeto a las siguientes condiciones, que la FPWC venderá y entregará el servicio de electricidad/agua/drenaje sanitario al Cliente, y el Cliente comprará, recibirá y pagará el mismo.

Dirección del servicio:

Requerimientos del servicio:

Servicio eléctrico: La demanda del contrato será de _____ kilovatios.

Servicio de agua/drenaje: La demanda del contrato será de _____ galones al mes.

Tabla de Tarifas y Normas del Servicio. La venta, entrega y el uso de los servicios en virtud del presente, y todos los servicios de cualquier tipo a ser prestados o realizados por el presente, quedarán sujetos en todos los aspectos y serán de conformidad con los términos y condiciones de la Tabla de Tarifas de Electricidad de la FPWC _____, la Tabla de Tarifas del Agua _____ y/o la Tabla de Tarifas del Drenaje _____, así como las Normas del Servicio y Tarifas de la FPWC y la Tabla de Depósitos, Honorarios y Cargos. Se incorporan estas Tablas y Normas a modo de referencia y forman parte del contrato como si hubieran sido estipuladas plenamente en el mismo. La factura mensual mínima para el servicio se calculará de conformidad con las disposiciones de la factura mínima contenidas en la Tabla de Tarifas adjunta, y los cargos del servicio básico, y la parte del cargo de la demanda no será menor a _____ al mes para el servicio de electricidad, y/o _____ al mes para el servicio de agua y/o, _____ al mes para el servicio de drenaje. Las Tablas de Tarifas de la FPWC, las Normas del Servicio y Tarifas, y la Tabla de Depósitos, Honorarios y Cargos están sujetas a modificación, revisión, alteración o sustitución, ya sea en todo o en parte, conforme a una orden de la FPWC o de cualquier otra autoridad reguladora y competente. Dicha modificación, revisión, alteración o sustitución formará parte del presente de inmediato como si hubiera sido escrita en el presente, y anulará cualquier disposición anterior que entre en conflicto con la misma.

La fecha de entrada en vigor del presente Contrato será el

_____.

Servicios de electricidad y

El plazo del contrato será de 5 años y continuará en lo sucesivo hasta su cancelación. En cualquier caso, el Cliente acepta pagar a la FPWC todos los servicios usados en la dirección de servicio anterior hasta que el Cliente haya proporcionado a la FPWC una notificación por escrito y una oportunidad razonable para suspender el servicio.

El inicio de la entrega de los servicios, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4, depende de que la FPWC haya obtenido todos los aparatos, equipos y materiales necesarios para la entrega del (los) servicio(s), y no se le exigirá a la FPWC entregar el (los) servicio(s) hasta que haya obtenido e instalado tales equipos, aparatos y materiales.

Si el Cliente no puede recibir temporalmente el (los) servicio(s) contratados debido a la destrucción física o daños a las instalaciones del Cliente, la FPWC, a solicitud del Cliente y durante un periodo razonable requerido para reemplazar o reparar tales instalaciones, suspenderá la facturación en virtud del contrato vigente a partir del próximo periodo de facturación. No obstante, si el Cliente desea usar los servicios en cantidades menores a las cantidades mínimas estipuladas en el contrato, tales servicios serán prestados y facturados en virtud de la(s) tabla(s) de tarifas de la FPWC y los documentos de respaldo aplicables a dicho uso.

Instalaciones Adicionales a ser cobradas mensualmente:

Electricidad: \$ _____; Agua \$ _____; y Drenaje
\$ _____.

EN FE DE LO CUAL, la FPWC y el Cliente han firmado el presente Contrato de Servicios en dos ejemplares, en su nombre y por medio de sus representantes debidamente autorizados, en el día y en el año escrito anteriormente (ver el párrafo 4).

(CLIENTE)

DOY FE:

Por: _____

ACEPTADO: COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DOY FE:

_____ Por: _____

Comisión de Obras Públicas